DECRETO N°017/2022

VISTO:

Que se encuentra completo el cupo de “Puestos Permanentes” en la Feria de Artesanos de La Plaza San Martín de nuestra localidad.-

Y CONSIDERANDO:

Que la Feria de Artesanos de la Plaza San Martín de nuestra localidad se organiza con dos categorías de puestos: “los permanentes” que se encuentran adjudicados a un feriante de conformidad al procedimiento de selección dispuesto por la ordenanza N°1065/2019 a través de la Comisión de Artesanos, y los puestos “temporarios o para visitantes” que se ocupan con los Artesanos que esporádicamente visitan nuestra Plaza.

Que a la fecha se encuentran ocupados todos los puestos destinados a artesanos de forma permanente, encontrándose disponibles circunstancialmente puestos para “visitantes”.-

Que dada la dinámica de la ocupación de puestos, y la necesidad de tornar eficiente y efectiva la asignación de puestos para visitantes, se estima como oportuno y conveniente facultar a la Comisión de Fiscalización de Artesanos para que disponga la asignación transitoria de los mismos a los fines de garantizar el cumplimiento de los objetivos del art. 2 de la Ord. 1065/2019 en la exposición.-

Que por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NONO

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Artículo 1: FACULTAR a la Comisión de Fiscalización de Artesanos a asignar los puestos de visitantes de acuerdo a la dinámica y necesidades de ocupación a los fines de garantizar el adecuado funcionamiento de la Feria de Artesanías de la Plaza San Martín de nuestra localidad.-

Artículo 2: PROTOCOLICESE, PUBLIQUESE, DESEAL REGISTRO MUNICIPAL, CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Nono, 08 de Marzo 2.022.-